

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1411/19

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

A N U N C I O

Se hace público que el acuerdo provisional de 11/03/2019 I de modificación del artículo 3.º de la Ordenanza n.º 18 de Tasa Cementerio, incluyendo la tarifa V) ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

ORDENANZA FISCAL N.º 18

REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

ARTICULO 3.º

1. Constituirá la base imponible de la Tasa la naturaleza de los servicios.
2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

TARIFA

V) En los nichos se instalará una tapa de sellado y una tapa exterior igual y a cuenta del solicitante debiendo ingresar la tasa de 175 € en la cuenta del Ayuntamiento.

El resto del articulado no tiene modificación alguna.

La Aldehuela, 17 de junio de 2019.

El Alcalde-Presidente, *José Hernández Lázaro*.